

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039  
Precios: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de pavimentación de las travесías de Hortaleza y Cañillas en el camino de Canillejas a Puencarral.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 53.967,42 pesetas, importe que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 18 de octubre.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.699 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare incompleta, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 17 de octubre, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial. Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas

deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

*Modelo de proposición.*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 21 de septiembre de 1935.  
El Secretario, Sinesio Martínez.

## Ministerio de Obras Públicas

### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

En la «Gaceta» del día 20 de los corrientes se ha publicado, por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, el anuncio referente al concurso público para la ejecución de las obras de Tribunas y Restaurante del nuevo Hipódromo de Madrid, figurando, por error, como presupuesto de contrata, la cantidad de cincuenta mil trescientas treinta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos (50.335,34), y ascendiendo aquél a un millón seis mil setecientos seis pesetas con setenta y dos céntimos (1.006.706,72), queda rectificado dicho presupuesto de contrata a la cantidad anteriormente indicada.

Madrid, 20 de septiembre de 1935.  
El Ingeniero Director, P. D., José Marín.

(O.—841 bis)

En la «Gaceta» del día 20 de los corrientes se ha publicado, por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, el anuncio referente al concurso público para la ejecución de las obras de Instalaciones de la Pista del nuevo Hipódromo de Madrid, figurando, por error, como presupuesto de contrata, la cantidad de nueve mil trescientas ochenta y una pesetas setenta y seis céntimos (9.381,76), y ascendiendo aquél a ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y cinco

pesetas diecinueve cts. (187.635,19), queda rectificado dicho presupuesto de contrata a la cantidad anteriormente indicada.

Madrid, 20 de septiembre de 1935.  
El Ingeniero Director, P. D., José Marín.

(O.—840 bis)

## Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 16 del actual («Diario Oficial» número 213), la celebración de un concurso, con carácter urgente, para la adquisición de material de transmisiones compuesto por los lotes que más abajo se relacionan; las casas tanto nacionales como extranjeras, que deseen concurrir, presentarán los modelos y muestras de los cables ofrecidos, en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, antes de las doce horas del día 4 de octubre próximo.

El concurso tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle del Conde Duque), el día 22 del próximo mes de octubre, a las diez horas y ante la Comisión de Compras de Ingenieros.

Las condiciones tanto técnicas, como legales, que regirán en el presente concurso, son las aprobadas por la referida Orden circular ministerial de 16 del actual («Diario Oficial» número 213).

El plazo de entrega del material ha de ser precisamente antes de la terminación del ejercicio corriente.

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación a detallar.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de

Depósitos, o de sus Sucursales, del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante y en su caso bastará acompañar el certificado de alta en la industrial, a que su proposición se refiere, el Boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados Mixtos correspondientes o por los Contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

Las proposiciones a las que no haya precedido la presentación de los modelos o muestras de las cables, quedarán expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada.

*Lotes que se citan:*

Seiscientos veinticinco kilómetros de cable de campaña de un solo conductor.

Ochocientos kilómetros de cable ligero.

Ciento veinte Centrales telefónicas de ocho líneas.

Treinta y cinco Centrales telefónicas de doce líneas.

Cuatrocientos veinticuatro teléfonos.

Trescientos proyectores portátiles.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ... y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra), acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ..., clase ..., número ..., expedida en ..., a ..., de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y

consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ... comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Diario Oficial» número 53) y Orden de 17 de junio del mismo año («Diario Oficial» número 152) a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Jurados Mixtos correspondientes, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

..... de ..... de ...  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
Madrid, 19 de septiembre de 1935.  
(O.—851)

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 16 del actual («Diario Oficial» número 213), la celebración de un concurso para la adquisición de modelos de estaciones radiotelegráficas divisionarias y de vanguardia, y aparatos de luces, las casas tanto nacionales como extranjeras, que deseen concurrir, presentarán en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, antes de las doce horas del día 4 de noviembre próximo, una pareja de cada uno de los modelos que presenten a la concurrencia.

El concurso tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle del Conde Duque), el día 5 de diciembre próximo, a las diez horas y ante la Comisión de Compras de Ingenieros.

Las condiciones tanto técnicas, como legales, que regirán en el presente concurso, son las aprobadas por la referida Orden circular ministerial de 16 del actual («Diario Oficial» número 213).

Se admitirán proposiciones por todos los modelos o por cada uno, por separado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» número 12).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales, del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante y en su caso bastará acompañar el certificado de alta en la industrial, a que su proposición se refiere, el Boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados Mixtos correspondientes o por los Contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

La presentación de un solo modelo, en vez de la pareja que se pide, no será suficiente, quedando eliminado del concurso el que presente un solo modelo.

#### Modelos que se piden:

Una pareja de estaciones radiotelegráficas divisionarias.

Una pareja de estaciones radiotelegráficas de vanguardia.

Una pareja de aparatos de telegrafía óptica-eléctrica

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ... y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra), acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ..., clase ..., número ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ... comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Diario Oficial» número 53) y Orden de 17 de junio del mismo año («Diario Oficial» número 152) a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Jurados Mixtos correspondientes, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

..... de ..... de ...  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
Madrid, 19 de septiembre de 1935.  
(O.—852)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez municipal e interino de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de don Francisco Cela Cela, representado por el Procurador don Celedonio López Serranillos, contra don José López Aldegunde, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y en la cantidad de nueve mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, en que han sido valorados, los siguientes bienes muebles, que se encuentran depositados en poder del deudor, que tiene su domicilio en el paseo de Extremadura, número cincuenta, carnicería.

Un mármol adosado a la pared de 2 por 18 de largo.

Cinco espejos, escaparate, de dos y medio de alto, con dos lunas.

Estantería con sus ganchos correspondientes.

Un reloj de pared con caja de pino.

Una cámara frigorífica, con motor número 5.740.

Máquina de embutir de la Casa Vidal, número 16.

Máquina de embutir, con motor, número 2.264.639.

Una máquina registradora marca Foret Krupp A. G. 242 F. M. N. R. 27.608.

Una báscula marca «Berkel», con capacidad 20 kilos, número 4.476.

Una báscula marca «Berkel», número 4.467.

Una báscula A. L. X. A. N. D. G. R. W. E. R. K., para 20 kilos, número 8.971.

Un mostrador de mármol de doce metros largo por cuarenta centímetros ancho.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de octubre próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—2.203)

### JUZGADO NUMERO 12

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos que se siguieron en el suprimido Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, y Secretaría que fué de don Pedro Taracena, en el año de mil novecientos quince, instados hoy ante este Juzgado número doce y mi Secretaría, por don Melchor Pérez Garatachea, con doña Gloria Collado del Alcázar, sobre reclamación de cantidad, se han dictado las siguientes:

#### Providencia

Juez señor Llorente Regidor.—Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, veintidós de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos con que se da cuenta con los documentos que le acompaña. Se tiene por comparecida por parte en este juicio a la demandada doña Gloria del Collado y del Alcázar, y en su nombre y representación al Procurador don Sebastián Quedo Ramírez, con quien se entiendan las sucesivas diligencias, y hágase constar por el fedatario, mediante diligencia desde qué fecha no se insta en el presente procedimiento.—Lo manda y firma su señoría; doy fe. Humberto Llorente.—Ante mí, Germán González. (Rubricados.)

#### Providencia

Juez señor Llorente Regidor.—Madrid, veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Dada cuenta, visto el resultado que ofrecen los autos, habiendo transcurrido con bastante exceso los cuatro años que para la caducidad de la instancia determina el párrafo primero del artículo cuatrocientos once de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que la parte ejecutante haya instado el curso del mismo, pudiendo hacerlo, ya que nada consta en contrario, se tiene por abandonada la

acción que en dicho procedimiento venía ejercitando el ejecutante y archívense los autos sin ulterior progreso en el del fedatario, previa cancelación del embargo causado en una tierra con casa cortijo y huerta en el sitio de Palomarejo, término de Javalquinto y de dos tierras en sitio de Torrejón del mismo término, así como en el sitio de los Olivares, partido judicial de Baeza, embargo que se verificó el diez de febrero de mil novecientos quince, y se ordenó llevar a efecto por providencia de dieciséis de dicho mes y año, en el Registro de la Propiedad de Baeza, al folio doscientos dieciséis del tomo sesenta y dos del diario, en cuanto a la primera finca; por lo que se refiere a la segunda, al folio siete del tomo sesenta y dos, anotación F, finca ochenta y nueve cuadruplicado, y por lo que a la tercera hace mención, al folio veinticuatro del tomo trescientos ochenta y nueve del archivo, libro treinta y ocho de Javalquinto, finca dos mil ochocientos setenta y ocho. Líbrese, luego que este proveído quede firme, exhorto al señor Juez de primera instancia de Baeza, para que a su vez libre mandamiento duplicado al expresado Registro, a fin de que pueda tener lugar la cancelación de las anotaciones preventivas antes dichas. Siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador señor García Bustelo y mediante a ignorarse cuál sea el domicilio y paradero de don Melchor Pérez Garatachea, ejecutante, notifíquese esta providencia y la anterior y requiérase para que si lo estima oportuno designe nuevo Procurador que le represente en este juicio, llevándose a efecto dichas notificaciones por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», fijándose otro en el sitio de costumbre de este Juzgado. Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Llorente.—Ante mí, Germán González. (Rubricados.)

Y mediante a ignorarse el domicilio y paradero de don Melchor Pérez Garatachea, y para que las providencias insertas le sirvan de notificación le expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)  
(A.—2.193)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Pintado, en nombre de don Pedro Apa-

cto Manso, como tutor del incapaz don Clemente Emilio Veguillas Chisbert, con don Felipe Pajares, sobre pago de treinta y siete pesetas, cuatrocientas ochenta y tres pesetas un céntimo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por vez primera, todos los bienes embargados al ejecutado don Felipe Pajares, y que son los que se señalan en la tasación practicada por el perito don Luis Moro Abel, en el acta de agosto último, la cual es de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia.

**Advertencias****Primera**

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

**Segunda**

Servirá de tipo para el remate la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cinco céntimos, en que judicialmente han sido tasados.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Cuarta**

Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

**Quinta**

Se hace constar que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del ejecutado, don Felipe Pajares, en su domicilio, calle de Pelayo, número cuarenta y tres y cuarenta y cinco, hoy treinta y cinco moderno, donde podrán ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. H.,  
Angel Canales

Vicente Buendía:

(A.—2.200)

**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en esta capital, en los autos promovidos por don Casimiro Fernández Zurias, contra don Joaquín Robisco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y siete mil quinientas pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, sita en Madrid:

Una casa compuesta de planta baja y piso principal, situada en la calle de Suero de Quiñones, número veintiocho, perteneciente al Registro de la Propiedad del Norte. La parte baja está destinada a vaquería con establos con veintinueve plazas, enfermería y otros servicios, del piso principal a vivienda y almacenes de pienso. Linda su frente, al Oeste, en línea de veinticuatro metros, con la calle de Suero de Quiñones; por la derecha entrando, al Sur, en

una extensión de veintiocho metros y cincuenta centímetros, con solares de la propiedad de doña Dolores Andréu; por la izquierda entrando, al Norte, en línea de veintiocho metros y setenta centímetros, con solares de doña Eloisa Laera Iriarte, y por el fondo, al Este, en línea de veinticuatro metros, con otros solares de la misma señora Laera Iriarte; comprende una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos treinta y cinco pies cuadrados.

Tasada en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos,  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.201)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Mateu, Artes e Industrias Gráficas», S. L., se sacan a la venta en pública y segunda subasta diferentes bienes muebles ocupados en dichos autos, consistentes en maquinaria, efectos y enseres propios de la industria de imprenta y litografía, y que se encuentran depositados en la calle de Sebastián Elcano, número treinta y uno, en poder de la Comisión liquidadora nombrada en dicha suspensión de pagos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo,

a las once de la mañana, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintidós mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio y se admitirán posturas parciales, o sea a cada objeto que se subasta, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma consignar previamente el diez por ciento de las respectivas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

El informe de tasación se hallará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá ser examinado por los licitadores, con el detalle de todos los bienes que se subastan.

Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.194)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez municipal e interino de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Consuelo y doña María Aracil Gosálvez, representadas por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, contra don Florencio López Tamayo, sobre cobro de setenta mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta y por el tipo de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, el inmueble siguiente:

Una casa en esta capital y su calle de Cartagena, número treinta y cinco provisional, la cual consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera con cubierta de azotea, distribuida la planta baja en una tienda y dos viviendas de cuatro piezas y portería, y los pisos altos en dos viviendas exteriores de seis piezas, y dos interiores de cinco piezas y W. C. El solar, en forma de cuadrilátero irregular tiene unos quince metros cuarenta y cinco centímetros en línea de fachada, y comprende una superficie según planos, de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos ochenta y cuatro pies cuadrados setenta centésimas de otro, de los cuales se hallan edificados ciento noventa metros cuadrados, o sean dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pies cuadrados veinte centésimas de otro, y el resto se destina a un patio central y dos medianeros. Su construcción es sólida y bien ejecutada. Linda: al Este, con la calle de Cartagena, por donde tiene su

frente o entrada; por la derecha, entrando, al Norte, con casa edificada en solar de esta misma procedencia perteneciente hoy a don Adrián Calderón, que es la número treinta y siete de la misma calle; por la izquierda, al Sur, con terreno del señor Conde de Villapadierna, y por la espalda, al Oeste, con la casa número dieciocho de la calle de Iriarte, en porción de esta misma procedencia y propiedad.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de aquella cantidad.

Que el precio del remate habrá de satisfacerse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—2.198)

**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Nacional de Créditos, contra doña Quintina Romero Chacón y don Julio Valdés Romero, sobre pago de diecisiete mil doscientas veintitrés pesetas siete céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan de nuevo a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo las fincas señaladas con las letras B), C), D) y E) en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

**Primera**

Tierra en Casa de las Monjas, situada en término de Santa María de los Llanos.

**Segunda**

Tierra en Casilla de Pedroñeras y Laguna de Vacas, situada en el mismo término que la anterior.

**Tercera**

Tierra en Cerro Meral, situada en igual término que las anteriores.

## Cuarta

Tierra en Monte Llano o Cerro de Lóriga, en el mismo término que las anteriores.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las sumas de siete mil quinientas, ocho mil doscientas cincuenta, nueve mil setecientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, respectivamente, tipos por que salieron por segunda vez a subasta las referidas fincas.

Que los autos y la certificación de cargas o que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—2.195)

## GETAFE

## EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Rita García de la Mano, contra don Bernardino Tomás Zapatero, para efectividad de préstamo, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez la finca hipotecada descrita así:

Una casa situada en Villaverde de Madrid, y su calle de Atocha señalada con el número catorce antiguo y veinticuatro moderno; no lo tiene de manzana ni de cuadrada y no se la conoce ni designa con ningún otro nombre especial; linda por su frente, con la referida calle de Atocha, de donde tiene su entrada; por la derecha, con la calle de Covachuelas; por la izquierda, con casa de los herederos de don Dionisio Granados, y por el testero, o fondo, con otra de los mismos herederos y la de Casiano Laborda. Tiene de superficie mil quinientos treinta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo cuarenta y cuatro de Villaverde, folio ciento cuarenta y siete, finca número dos mil doscientos ochenta y uno, inscripción segunda.

La casa descrita se halla libre de cargas y el crédito le adquirió la de-

mandante por herencia de su esposo, don Ignacio Santos; inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo y libro ya indicados, folio cuarenta y nueve, finca ya expresada dos mil doscientos ochenta y uno, inscripción cuarta.

## Advertencias y condiciones

Para el acto del remate en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, y hora de las once. Servirá de tipo para la subasta el de doce mil pesetas pactado por las partes en escritura de constitución de hipoteca. No se admitirán posturas que sean inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes quedarán subsistentes y el rematante subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, diez de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
E. Nieto

(A.—2.199)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en relación con la recaída en catorce de mayo último, por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Justo Aedo Alonso, representado por el Procurador don Alejandro González Hernanz, contra don Horacio Echevarrieta, sobre pago de ocho mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la suma de once mil novecientas ochenta pesetas en que han sido valorados, los diferentes bienes muebles embargados en los mismos a la parte demandada.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Grijalba del Valle, en la casa número dos de la calle de Fernanflor de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Rodríguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—2.202)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CANILLAS

## EDICTO

En los autos de juicio verbal civil, seguidos por demanda de don Nicolás Sanz, contra don Antonio López, sobre reclamación de pesetas, por providencia de hoy, se sacan a pública subasta los objetos embargados a dicho demandado, consistentes en una camioneta marca «N. A. G.» y dos aparatos de radio, por el precio de tasación de mil veinticinco pesetas, como tipo de subasta, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carretera de Aragón, sesenta y nueve, el día treinta del actual, a las doce de la mañana.

Para cuyo acto no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte, los licitadores, habrán de consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicha suma.

Canillas, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—2.197)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## BARAJAS DE MADRID

El señor Juez municipal de esta villa por proveído de esta fecha, en diligencias de juicio de faltas por lesiones ocasionadas por automóvil en este término, manda citar por la presente al lesionado Juan García López, para que en el día 11 de octubre a las diez de su mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del oportuno juicio, bajo apercibimiento si no lo efectúa de seguirse el perjuicio procedente en derecho.

(Núm. 2.329) (B.—1.372)

## JUZGADO NUMERO 12

Redondo (Emilia) y Jesús Méndez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 526 de 1934, por estafa a don Angel Grande Villar.

(B.—1.367)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por virtud del presente, habiéndolo así acordado en providencia de esta fecha y sumario número 174 del corriente año, el señor Juez de instrucción de este partido, se cita de comparecencia inmediata para ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ser reconocidos por un Facultativo, a los lesionados Ventura Barrio Gordo y Basilio Gómez Jiménez, que fueron atropellados el día 21 de julio pasado con el carro que conducían y por el automóvil matrícula M.-26.463, en la carretera de El Pando, término municipal del mismo, habiendo sido asistidos en la Casa de Socorro del distrito de Palacio, de Madrid, pasando el Ventura

al Hospital de la Beneficencia general, y ambos estuvieron hospedados en la calle del Mediodía Grande, número 13, y siendo sus domicilios Campisábalos y Muñogalindo, respectivamente.

Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en atención a ignorarse el actual paradero de aquellos lesionados, se autorizó el presente en San Lorenzo del Escorial, a 11 de septiembre de 1935.

(Núm. 2.330) (B.—1.373)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 de la ley de Enjuiciamiento militar y de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL  
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alberto Sanz Sánchez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Carmen, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Bolívar, números 21 y 23, barrio de Tetuán de las Ventanas, y cuyo paradero del mismo ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente día en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, con el objeto de reducirlo a prisión por tenerlo acordado, la Sección de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Madrid, en auto dictado en el ramo de paradero del sumario instruido al mismo y dos más con el número 125-94 sobre infracción de la Ley de caza (Núm. 2.325) (B.—1.363)

## Sociedad Madrileña de Tranvías

Ignorándose el paradero del conductor de tranvías, número 1.181, leal Herranz Alonso, se le emplaza y requiere para que en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, comparezca en las Oficinas de la Sociedad Madrileña de Tranvías, con domicilio en la calle de Magallanes, número 3, al objeto de fijar su situación legal en el escalafón de los de su clase, bien entendido, que pasado el plazo que al efecto se le concede, si no haber comparecido, se entenderá que renuncia a seguir formando parte del mismo, con los perjuicios a que hubiere lugar.

El Consejero Delegado

A. Krahe

(A.—2.196)

Imprenta Provincial. — Doctor Pardo  
quero, 52. — Teléfono 53202